

# Cotización de los becarios a la Seguridad Social

**José María Ruiz**

Secretaría de Juventud. FE CCOO

EN FEBRERO de 2010 CCOO firmó, junto con el resto de agentes sociales y el Gobierno, el Acuerdo Social y Económico que incluía una de las viejas reivindicaciones sobre la cotización de los becarios a la Seguridad Social, con el fin de mejorar la protección social y la carrera de cotización de este colectivo que, en cifras no oficiales, puede rondar los 200.000 al año. Esta reivindicación fue recogida por la Ley de la Reforma de las Pensiones y ratificada con la aprobación del Real Decreto. Su regulación se articula en torno a tres colectivos:

Becarios en general: cotizarán aquellos que figuren como becarios tanto en organismos públicos como empresas privadas, estén vinculados a estudios universitarios o de FP, y perciban algún tipo de contraprestación económica. Las empresas u organismos deberán dar de alta a estos becarios con una cotización especial que no cubrirá el desempleo.

Becarios anteriores a la reforma: podrán solicitar la “recuperación” de estas cotizaciones hasta el 31 de diciembre de 2012.

Becarios en el extranjero: se establece una nueva modalidad de convenio especial a suscribir por los españoles que, sin haber estado previamente afiliados al sistema de la Seguridad Social, participen en el extranjero, de forma remunerada, en programas formativos o de investigación sin quedar vinculados por una relación laboral.

Se trata de una medida positiva, ya que se atiende a las demandas de un colectivo y se avanza en sus derechos. Aun así, para CCOO no se re s u e l v e la problemática derivada de que empresas ofrezcan realizar becas a trabajadores con titulación sin que medie un convenio de formación vinculado a alguna universidad. Este tipo de prácticas, que encubren puestos de trabajo, son ilegales, puesto que existen figuras contractuales.